

CIRCULAR 118 DE 2018

(noviembre 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR  
CANCELLERIA INTERNA  
DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
ASUNTO: Cambio procedimiento tributario para Retención en la Fuente, aplicable durante el año gravable 2019.

Respetados funcionarios:

En cumplimiento de los artículos [385](#) y [386](#) del Estatuto Tributario, los cuales establecen los procedimientos que el retenedor deberá aplicar para la retención en la fuente, de manera atenta se informa a todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a partir de la vigencia fiscal 2019, se aplicará el procedimiento dos (2) para efectos de calcular la retención en la fuente sobre los ingresos correspondientes.

Por lo anterior, quien desee que de manera particular se le aplique el procedimiento uno (1), sin importar que durante la vigencia 2018, estuviera o no en dicho procedimiento, DEBERA MANIFESTARLO DE MANERA ESCRITA al Grupo de Nomina y Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano, al correo electrónico [yuli.salazar@cancilleria.gov.co](mailto:yuli.salazar@cancilleria.gov.co) antes del 31 de diciembre del año 2018.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

